

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 39** *ORDEN 2342/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se desestiman solicitudes presentadas al amparo de la Orden 985/2022, de 20 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2022), por la que se convocan ayudas a empresas y personas físicas para la creación y el desarrollo de proyectos de videojuegos en la Comunidad de Madrid en 2022.*

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales y del cine.

Mediante la Orden 985/2022, de 20 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2022), se estableció la convocatoria de ayudas a empresas y personas físicas para la creación y el desarrollo de videojuegos en la Comunidad de Madrid en 2022.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 27 de septiembre de 2022, elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

#### Artículo 1

Desestimar las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden 985/2022, de 20 de junio, que se relaciona a continuación por los motivos que se especifican:

EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVO
RESISTENCE STUDIOS (ESTER SÁNCHEZ DE VERA)	FIX IT, FAST	Puntuación insuficiente
GEN X GAMES	DRAGONEGGS	Puntuación insuficiente
INTERATIVA LABS S.L.	GLORIA	Puntuación insuficiente
DUXPEL SL	PARGO	Puntuación insuficiente
SISTEMA BINARIO DISTRIBUCION DE JUEGOS SL	MONSTERS VS HEROES	Puntuación insuficiente
SERVANDO CARBALLAR	TECNOXTITLAN	Documentación incompleta
NANKU GAMES SL	ARCANA TRAIN	Puntuación insuficiente
CYBERIADA INNOVACION EMPRESARIAL SL	DUNGEON LITE	Puntuación insuficiente
RAFAEL ENRIQUE GAUTIER BARDERAS	BLOODRUSH	Puntuación insuficiente
JOAN HUESO AGUILAR	RETURN HOME	Puntuación insuficiente
PONTICA ARTES DIGITALES SL	PULEUGSO ULTRA	Puntuación insuficiente
SNEO MESTIZAJE PROJECTS	ROBIN Y EL MAR DE LOS SUEÑOS II	Documentación incompleta

#### Artículo 2

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2022.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/23.877/22)

